

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 10.942/2010

El Pleno de este Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2010, acordó por mayoría, la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, así como la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía). Por lo que, en cumplimiento de

lo dispuesto en el art. 17.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser examinado y se presenten las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin producirse alegaciones, las modificaciones se entenderán definitivamente aprobadas, de acuerdo con lo estipulado en el art. 17.3 del citado Real Decreto.

Benamejí a 20 de octubre de 2010.- El Alcalde, José Ropero Pedrosa.